



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15955

26/07/2017

44458

AUTOR/A: PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil de Huesca ha llevado a cabo las siguientes actuaciones encaminadas a comprobar el cumplimiento de la normativa medioambiental en talleres de reparación de vehículos, chapa y pintura y de reparaciones y/o cambio de neumáticos fuera de uso:

AÑO	Nº INSPECCIONES	Nº INFRACCIONES
2012	1	0
2013	4	18
2014	148	280
2015	21	1
2016	44	54
2017 (Hasta 7 agosto)	4	4

Por otra parte, teniendo en cuenta que el desglose de los resultados de la Agencia Tributaria a nivel provincial no es determinante (por el ámbito regional y nacional de actuación de las distintas unidades de la Agencia Tributaria), se facilitan los datos a nivel autonómico. Así, se señala que los expedientes de inspección incoados por la Delegación Especial de la Agencia Tributaria de Andalucía, a contribuyentes dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas con epígrafe nº 16912 de Reparación de automóviles, bicicletas, etc., ascendieron a 282 durante el período comprendido entre los años 2012 y 2015.

En este sentido, el número de expedientes sancionadores durante el mismo período temporal fue de 153.

Estos datos incluyen los expedientes sancionadores incoados por las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Gestión Tributaria y Aduanas e Impuestos Especiales.

Por último, se indica que no le corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas medioambientales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que define a ese Organismo como un servicio



público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del Orden Social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

Madrid, 02 de noviembre de 2017

